

Información Registral expedida por:

LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1

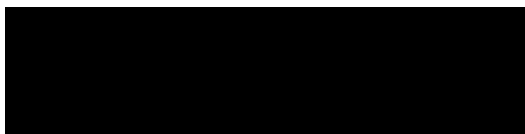
Plg. Delfin, s/n. Res. Miramar 8, Esc. 9. 1ª
29680 - ESTEPONA (MALAGA)

Teléfono: 952790017

Fax: 952790200

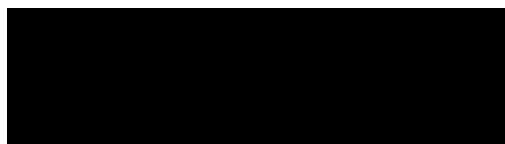
Correo electrónico: estepona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS D.N.I./ N.I.F. 51.376.375-X
Prolongación calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17
Residencial Miramar 8, escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona, 3 de noviembre de 2025

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29036000598860
FINCA NÚMERO 74580 DE ESTEPONA

DESCRIPCIÓN

URBANA: PARCELA R-6.2. Parcela edificable señalada con la número R-6.2 del Sector SUP-05 "ARROYO ENMEDIO" en el partido de Arroyo Enmedio del término municipal de Estepona, con una superficie de cinco mil trescientos nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados -5.309,69 m²-. Linderos: al norte, con la parcela R-7.1 del sector, destinada a uso residencial; al este, con la parcela R-7.2 y la R-7.3 del sector, destinadas a uso residencial; al sur, con el vial 2 del sector, destinado a red viaria y aparcamientos; y al oeste, con el vial de acceso del sector, destinado a red viaria y aparcamientos.-

Referencia Catastral: 3214607UF0331S0001TE

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

[REDACTED] con C.I.F. número [REDACTED] es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TITULO DE ADQUISICION: Compraventa

AUTORIZANTE: DON JORGE MORO DOMINGO, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 4.121 DE FECHA: 28/12/2018

INSCRIPCION: 3^a TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 145 FECHA: 21/02/2019

CARGAS VIGENTES

AFECTA esta finca, **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del impuesto que pudiera corresponder por la anotación practicada. Estepona.-**NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: G TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 144 FECHA: 10/05/2018**

Afecta esta finca, **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del impuesto que pudiera corresponder por la anotación practicada. Estepona.-**NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: H TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 144 FECHA: 10/05/2018**

Afecta esta finca, **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del/los Impuesto/s en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la prescripción alegada -4-. Estepona.-**NOTA NUMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 144 FECHA: 12/11/2018**

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por la compraventa que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-**NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 145 FECHA: 21/02/2019**

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por la condición resolutoria que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-**NOTA NUMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 145 FECHA: 21/02/2019**

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-

NOTA NUMERO: 4 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.518 LIBRO: 1.270 FOLIO: 145 FECHA: 25/05/2021

PUBLICIDAD INFORMATIVA: No las tiene

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

Número 3405 del Diario 2025 de fecha 13/06/2025, RECTIFICACION DESCRIPCION del notario DON FERNANDO JOSÉ BERMÚDEZ MAFFIOTTE.

Recibido por VIA TELEMATICA, cuyo presentante es don FERNANDO JOSE BERMUDEZ MAFFIOTTE, se presenta a las quince horas y quince minutos, copia de escritura autorizada el día seis de marzo del año dos mil veinticinco, por el notario de Estepona, Don Fernando José Bermúdez Maffiotte, con el número de protocolo 705/2025, por la que la entidad QIP ARROYO ENMEDIO R6.1 SLU y la entidad QIP COSTA DEL SOL HOME PROJECTS SLU RECTIFICAN LA SUPERFICIE de las fincas números 74586, 74582, 74580 y 74578 del término municipal de Estepona.-

SIN MÁS ASIENTOS

ADVERTENCIA: Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

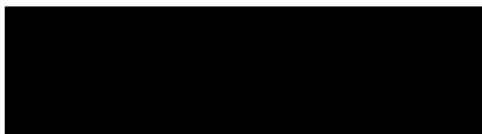
Hons.

3.01 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

- I.V.A. No incluido-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día tres de noviembre del dos mil veinticinco.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).